

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS

Resolución de 18 de marzo de 2026, de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P., por la que se efectúa convocatoria para la cobertura por promoción interna.

La Gerencia de Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud realiza esta convocatoria con el fin de actualizar la estructura profesional de la entidad, incorporando nuevas categorías que permitan una adecuada clasificación y jerarquización de funciones, así como establecer una progresión profesional interna que incentive el desarrollo de competencias y la retención del talento.

La actividad I+D+i ha experimentado un notable crecimiento en volumen, especialización técnica derivadas de la incorporación de nuevas metodologías, equipamiento científico e infraestructuras científico-técnicas en los centros de investigación. Esta transformación ha generado nuevas necesidades funcionales que exceden las funciones propias de las categorías actualmente existentes, particularmente en el ámbito del personal técnico de investigación a todos los niveles.

En este sentido, se ha informado favorablemente por la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz la creación de la categoría profesional de «Ayudante de investigación», la cual permitiría dar respuesta a las funciones que hoy no están cubiertas formalmente por ninguna categoría existente.

Por parte de Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, se ha dotado en la plantilla presupuestaria del Instituto de Salud de Andalucía (ISA), donde se encuentran incluidos los presupuestos de la Fundación, un total de 2 puestos vacantes que se considera conveniente para la consecución de las metas y objetivos de la Fundación. Esta medida se enmarca en el ejercicio de las competencias de planificación de recursos humanos de la entidad y permitirá dar una respuesta adecuada a los desafíos actuales de gestión pública de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

Por ello,

A C U E R D A

Aprobar la convocatoria de un proceso de Promoción Interna para la cobertura de las 2 plazas vacantes de la categoría Ayudante de Investigación en las distintas sedes de Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P.

INFORMACIÓN RELATIVA A FPS Y AL ÁREA O PROYECTO DE LA CONVOCATORIA

Funciones principales del puesto.

Los/as profesionales pertenecientes a esta categoría profesional desarrollan su actividad conforme a los procedimientos y prácticas normalizadas establecidos por su organización. La autonomía, iniciativa y responsabilidad se orientan a la planificación y ejecución de sus propias tareas, bajo una supervisión directa centrada en los resultados obtenidos.

Los/as profesionales disponen de las certificaciones necesarias para llevar a cabo las funciones propias. Participan en funciones de apoyo o complementarias dentro de la gestión de proyectos y actividades propias del área en la que están integrados/as.

Entre sus funciones se incluye:

i) Apoyo técnico en actividades experimentales y de investigación: Colaborar en la ejecución de las actividades científicas y técnicas vinculadas a los proyectos, líneas o programas de investigación, aplicando los procedimientos establecidos y garantizando la calidad y reproducibilidad de los resultados obtenidos. Participar en la extracción, procesamiento y control de calidad de muestras y datos, colaborar en el registro, análisis y validación de los datos generados en el marco de los proyectos asignados al área.

ii) Preparación, manejo y control del material y equipamiento de investigación: Realizar tareas de mantenimiento, limpieza y verificación de equipos y/o material, aportar medios y soluciones necesarios para el desarrollo de las actividades experimentales, entre otras, que se puedan derivar de las tareas asignadas.

iii) Gestión de recursos y cumplimiento de normas de seguridad: Colaborar en la gestión de stocks, almacenamiento y control de residuos, velando por el cumplimiento de las normas de seguridad, bioseguridad y prevención de riesgos en el laboratorio o entorno de investigación.

iv) Soporte a la formación y asesoramiento técnico: Prestar apoyo y orientación técnica a estudiantes en prácticas, investigadores y usuarios de las instalaciones, garantizando el uso correcto de los equipos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

v) Cualesquiera otras funciones específicas: Ejecutar las tareas técnicas y operativas asignadas por la singularidad del centro, área o proyecto, así como cualquier otra actividad de apoyo necesaria para garantizar la continuidad y calidad del servicio asignado, conforme a la naturaleza del puesto y al área al que pertenecen.

Perfil requerido.

Requerimientos académicos a valorar:

- Titulación mínima de Ciclo Formativo de Grado Superior relacionado con la plaza. Se admite formación de Bachiller o Ciclo Formativo de Grado Medio siempre que se pueda acreditar una experiencia consolidada de al menos 5 años en el ámbito que desarrolla su labor.

Requisitos de méritos profesionales a valorar:

- Ser personal de la plantilla de la Fundación Progreso y Salud como personal laboral indefinido (Tener relación laboral en la FPS o suspendida por invalidez temporal, maternidad, paternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo y/ o lactancia, de mutuo acuerdo, desde la presente convocatoria hasta la formalización de la resolución).

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

- Estar vinculado con la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P., al menos de 5 años, por una relación laboral de carácter indefinido ordinario en un puesto con categoría inmediatamente anterior al puesto que se aspira, según se dispone en el cuadro del Catálogo de Puestos de FPS publicado en el Portal de Transparencia de FPS. Se entienden como aptos los candidatos/as que obtuvieron la plaza en el proceso de

estabilización del año 2022, siempre que tengan una antigüedad reconocida en FPS de al menos 5 años. Si algún profesional cumple con los requisitos mínimos y su retribución actual es superior a la de la presente convocatoria, podrá presentarse para adquirir la categoría de ésta, respetándole todas las condiciones salariales que actualmente tiene aprobadas.

- Se admitirán las candidaturas de los/las excedentes forzosos siempre que a fecha de finalización de presentación de candidaturas hayan solicitado la incorporación inmediata a la FPS.

- Obtener la puntuación mínima de 40 puntos, computado entre el apartado de «experiencia profesional» y «formación», para la admisión de la candidatura al proceso.

Información sobre la contratación.

- Modalidad contractual: Personal Laboral Indefinido.
- Jornada laboral: Completa de lunes a viernes.
- Retribución bruta anual: 24.690,65 euros correspondiendo 22.477,26 euros de salario fijo y un máximo de 2.213,49 euros de incentivos.

Difusión.

Esta convocatoria será difundida a través de los medios oficiales de la Junta de Andalucía, quedando publicada en el Portal de Ofertas de Empleo de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Proceso de selección.

Las bases generales para la ponderación de los méritos de las personas candidatas atenderán a los valores siguientes:

- Experiencia profesional en FPS.
- Experiencia Profesional otras entidades o empresas.
- Formación relativa a las funciones del puesto.

Para baremar la experiencia profesional en FPS, aportada por las candidaturas en relación con el perfil del puesto ofertado, la Comisión de Selección se basará en las funciones descritas en el certificado acreditativo modelo Anexo 1, del Programa Gestiona.

La experiencia profesional en otras entidades o empresas se debe de aportar con el certificado de funciones correspondiente al periodo trabajado o cualquier otra justificación que acredite las funciones desempeñadas.

No se valorará el solapamiento de periodos de trabajo. Si concurriera el solapamiento de experiencias y méritos profesionales en un mismo periodo, se tendrá en consideración el más favorable, con el porcentaje de dedicación que se acuerde por la Comisión de Selección.

El informe de vida laboral tendrá carácter orientativo y acreditativo de los periodos temporales cotizados por la persona candidata.

La formación será acreditada mediante certificado emitido por FPS o certificados de empresas externas, siempre que sean centros homologados y debiendo figurar en los mismos el número de horas lectivas.

El proceso consistirá en el análisis y valoración curricular de todas las candidaturas recibidas.

Será requisito indispensable para optar al puesto haber acreditado debidamente, en el momento de su inscripción, mediante la aportación de la documentación soporte necesaria (CV, títulos académicos, formativos, certificados, vida laboral, DNI/NIE...) el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en esta convocatoria. En el caso de idiomas, dicho nivel se evidenciará mediante la presentación del título correspondiente o en su defecto con la superación de una prueba de nivel durante el proceso de selección (oral y escrita) si es la persona candidata seleccionada.

En el caso de que la persona seleccionada esté en posesión de una titulación universitaria extranjera que no haya sido emitida en el marco del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), tendrá que acreditar con carácter previo a la formalización del contrato que ha iniciado los trámites para la homologación o convalidación de su título en España. A tal efecto en el contrato de trabajo se le establecerá una cláusula resolutoria en virtud de la cual el contrato quedaría resuelto en el caso de que no llegase a obtenerse la homologación o convalidación del título.

Presentación de candidaturas.

Las candidaturas se presentarán a través del correo electrónico convocatoriadeempleo.fps@juntadeandalucia.es indicando en el asunto «Inscripción en la convocatoria de empleo 2326», (peso máximo de 10 MB)

Las personas interesadas deberán adjuntar, en el momento de su inscripción un archivo único, preferiblemente en pdf, en el que deberá aportar la siguiente información:

- CV en el que se indiquen entre otros los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria. La persona solicitante se hace responsable de la veracidad de los datos contenidos en el mismo.
- Documentación acreditativa de la titulación académica y/o formativa exigida en los requisitos mínimos.
- Certificado Anexo 1 Programa Gestiona.
- Certificados de funciones acreditativos de la experiencia profesional en otras entidades.
- DNI y informe de vida laboral.

El plazo de presentación de candidaturas estará abierto 10 días laborales desde la fecha de publicación en la web de la Fundación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Fundación podrá requerir aclaración sobre los documentos aportados a las personas que han presentado su candidatura, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación/aclaración requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, la persona será excluida del proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

En el caso de necesitar aclaración sobre algún aspecto del proceso de selección podrá dirigirse al correo electrónico convocatoriadeempleo.fps@juntadeandalucia.es indicando en el asunto: Convocatoria 2326

Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará integrada por tres personas designadas por la Dirección de FPS junto con la persona titular de la Subdirección de RRHH que actuará como secretario de la misma.

La Comisión de Selección estará formada por:

- Presidente/a.
- Secretario/a.
- Miembro de la Unidad de RR.HH.

Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de lo siguiente:

a) Los datos personales que nos proporcione serán utilizados con la finalidad de tramitar los procesos de selección y en su caso, realizar gestiones de recursos humanos y gestión de personal de las personas que se incorporen como empleados a la Fundación.

b) El responsable de este tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, cuya dirección es Avd. Américo Vespucio, 15, edificio S-2. 41092 Sevilla.

c) Sus datos quedarán almacenados durante el tiempo que se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales estipuladas. Asimismo, no serán cedidos a tercero, salvo que se disponga en una obligación legal.

d) La base jurídica de este tratamiento se basa en el consentimiento que nos presta al cumplimentar y enviar el formulario de inscripción y, en su caso, en su relación contractual con la Fundación, sin la cual no podríamos cumplir con las finalidades descritas.

e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es

f) Puede usted revocar su consentimiento o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, solicitándolo por escrito, con copia del DNI, a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud en Avd. Américo Vespucio, 15, edificio S-2. 41092 Sevilla; o mediante correo electrónico a lopd.fps@juntadeandalucia.es

Sevilla, 18 de marzo de 2026.- El Subdirector de Recursos Humanos, Ramón Manuel Bautista Pérez.

ANEXO 1

Criterios de baremación

La puntuación mínima exigida para la admisión de candidaturas será de 40 puntos computados entre el apartado de experiencia profesional y formación, en base a la documentación presentada.

1. Experiencia profesional en FPS:

- Por este parámetro se podrá computar hasta 60 puntos
- Para baremar la experiencia profesional en FPS aportada por las candidaturas en relación con el puesto ofertado, la Comisión de Selección se basará en las funciones descritas en el certificado del Anexo 1 del Programa Gestiona.
- Se computará 0,50 puntos por mes de trabajo efectivo en FPS.

2. Experiencia profesional en otras Entidades o Empresas.

- Por este parámetro se podrá computar hasta 25 puntos.
- Para baremar la experiencia profesional en entidades o empresas aportada por las candidaturas en relación con el puesto ofertado, la Comisión de Selección se basará en las funciones descritas en los certificados de funciones aportados.
- Se computarán en base a los siguientes criterios:
 - a) Experiencia laboral en el sector público, con vínculo laboral o en el ejercicio libre de la profesión: 0,40 puntos por cada mes de trabajo acreditado.
 - b) Experiencia laboral en el sector privado, con vínculo laboral o en el ejercicio libre de la profesión: 0,30 puntos por cada mes de trabajo acreditado o cualquier otra justificación que acredite las funciones desempeñadas.

3. Formación.

- Por este parámetro se podrá computar hasta 15 puntos.
- Por la realización de cursos de formación, directamente ligados al puesto ofertado, impartidos en FPS o por centros académicos, organismos públicos dedicados a formación o centros de enseñanza habilitados legalmente al efecto, se valorará 0,06 puntos por cada hora de formación acreditada.

En aquellos casos en que, baremada la experiencia profesional en FPS, experiencia profesional en otras entidades o empresas y la formación existan candidaturas con idéntica puntuación final, se procederá al desempate conforme al criterio de: «Experiencia Profesional en FPS sin tope».